



Guía de beneficios provistos – P&B

Pensions and Benefits USA
Church of the Nazarene
17001 Prairie Star Parkway
Lenexa, KS 66220
Teléfono: (888) 888-4656 (interpretación lingüística disponible)
Fax: (800) 334-0634
Correo electrónico: pensions@nazarene.org





Beneficios de jubilación y seguro para quienes sirven

Pensiones y Beneficios de EE.UU. (PB) se complace en ofrecer suplementos de cuentas de jubilación y ciertos niveles de seguro de vida y discapacidad sin costo a ministros activos y elegibles, cuyas iglesias contribuyen al Fondo de PB. Esto incluye contribuciones provistas por PB a cuentas del Plan de Ahorros de Jubilación Nazareno 403(b) de ministros elegibles.

Este librito provee detalles pertinentes a estos valiosos beneficios complementarios y explica los requisitos de elegibilidad para recibirlos. Animamos a pastores, tesoreros de iglesia y/o miembros de junta a familiarizarse con esta información para asegurarse de que ningún ministro elegible se quede sin recibir estos beneficios.

¿QUÉ CONTIENE ESTA GUÍA?

Plan de Ahorros para Jubilación Nazareno 403(b)	3
Preguntas frecuentes acerca del SPA	5
Beneficio de Sobrevivientes	6
Cobertura básica de discapacidad de largo plazo	7
La Importancia de donar al Fondo de Pensiones y Beneficios	8



JUBILACIÓN

PLAN DE AHORROS PARA JUBILACIÓN NAZARENO 403(b)

Invertir en el futuro puede marcar la diferencia entre una jubilación cómoda y el tener que trabajar durante más tiempo del que desearía. Para ayudar a que sus ahorros crezcan, Pensiones y Beneficios de EE.UU. contribuye a las cuentas de jubilación de ministros elegibles.

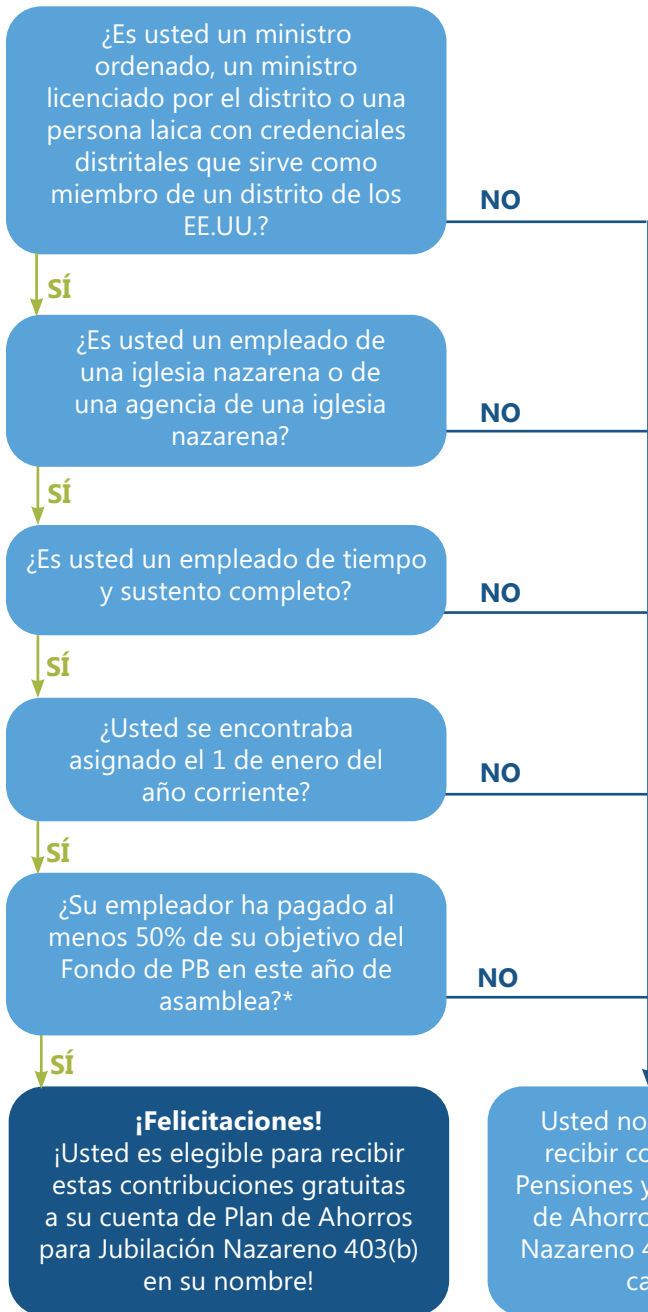
Desde sus primeros días, la Iglesia del Nazareno ha provisto asistencia para ministros en su jubilación. En 1971, establecimos un plan para ofrecer un beneficio básico de jubilación para cada ministro elegible. Comúnmente llamado "Pensión Básica," o Plan de Beneficios Definido Único (PBDU), el mismo provee un estipendio basado en años de servicio. Entérese de más acerca del PBDU bajo la lengüeta de jubilaciones en pbusa.org.

Sin embargo, el día 1 de enero de 1996 dimos inicio a un programa de contribución definida (CD) llamado Plan de Ahorros para Jubilación Nazareno 403(b). El mismo permite que ministros elegibles ahorren para su jubilación contando con ventajas impositivas. Con este plan, las contribuciones voluntarias son deducidas del salario del empleado de la iglesia, de este modo evitando tener que pagar impuestos de ingresos al ser depositados. Al momento de la jubilación, los desembolsos realizados por los ministros son designados como "remesa de vivienda" y se encuentran libres de impuestos, sujetos a límites del servicio de impositiva. Para ayudar a que sus ahorros crezcan, Pensiones y Beneficios agrega Suplementos de Pensiones Anuales (SPA) basados en las ofrendas de su congregación al Fondo de PB. Consulte las siguientes páginas para informarse acerca de los requisitos para elegibilidad, y la página 8 para ver los montos disponibles.

¿SOY ELEGIBLE RECIBIR EL SUPLEMENTO DE PENSIÓN ANUAL?

Si usted se encuentra trabajando activamente en cualquier 1 de enero y cumple con los requisitos de elegibilidad, sus contribuciones bono del SPA se depositarán en su cuentas de ahorro del Plan de Ahorros para Jubilación Nazareno 403(b) en algún momento de ese mismo año calendario. Por lo general, las aportaciones de contrapartida se procesan en el primer trimestre del año siguiente al año calendario en el que se realizaron sus depósitos de la Nazareno 403(b).

*Si usted sirve a un empleador nazareno que no tiene un objetivo del Fondo de PB y si usted es un evangelista de tiempo completo, un ministro asignado de tiempo completo o un superintendente de distrito, usted recibirá una contribución base del SPA de \$1.000 (dólares americanos). Si cumple con este criterio, se le inscribe automáticamente.



EL ROL DE SU IGLESIA



Las cuotas por distrito e iglesias que se envían al Fondo de Pensiones y Beneficios, hacen posible beneficios de jubilación y seguro de vida para los ministros elegibles en las iglesias de EUA.

Animamos a todas las iglesias a que se esfuercen por cubrir el 100 por ciento de las cuotas de Pensiones y Beneficios, y de Educación, a fin de asegurar los beneficios máximos para su pastor.

PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DEL SPA

¿Quién es elegible para recibir contribuciones del SPA?

Los superintendentes de distrito y pastores principales que se encuentran licenciados por el distrito o que son ordenados serán elegibles debido a su rol asignado. Otros presbíteros ordenados, diáconos, ministros licenciados por el distrito y personas laicas con credenciales distritales que cumplen con los criterios de tiempo y sustento completo también recibirán una contribución del SPA. Asignaciones ministeriales que puedan ser consideradas incluyen DS, PAS, DA, DIA, PSV, EVT, EVR, EVC, SER, SEC, MUS y CED. Los copastores son elegibles, al igual que los ministros suplentes de tiempo completo que licenciados por el distrito.

¿Qué se considera servicio de tiempo completo/subsistencia?

Un ministro designado de tiempo completo que sea licenciado por el distrito u ordenado podrá recibir una contribución del SPA cuando recibe sustento completo por dicho ministerio.

¿Se aplican directrices adicionales para los evangelistas?

Para los evangelistas, el servicio de tiempo y sustento completo se define como el realizar servicios de no menos de 30 domingos o 26 eventos de avivamiento (según lo define la Junta General) por año de calendario, en iglesias nazarenas dentro de distritos de los EE.UU. que contribuyan al Fondo de PB.

¿Quién no es elegible para recibir una contribución del SPA?

En el caso de que la iglesia de un pastor o miembro de personal no contribuya al Fondo de PB, no se acreditará contribución alguna al pastor o miembro de personal bajo este plan. Este criterio no se aplica a evangelistas ni a quienes sirven en asignaciones distritales.

En el año en que un participante comience a recibir un beneficio bajo la parte de la pensión básica del Plan de Beneficios Definido Único, ya no es elegible para recibir SPA bajo este plan.

No soy ciudadano de los Estados Unidos. ¿Soy elegible para recibir los beneficios si cumpla con el resto de los criterios?

Para ser elegible, usted debe tener una Tarjeta de Residente Permanente (Green Card) o una visa R-1 tal como es requerido por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos. Visite <https://www.uscis.gov> para acceder a más información y para solicitar uno de los documentos apropiados.

¿Cuándo se realizan las contribuciones base y bono del SPA?

Debido a que se basan en el Fondo de PB pago por las iglesias, los depósitos de SPA no se realizan sino hasta luego de cerrarse el año fiscal al que corresponden. Esto típicamente ocurre al menos 90 días **luego del fin del año fiscal del distrito**. Las contribuciones al SPA se ven sujetas a verificación de elegibilidad por parte de la oficina distrital.

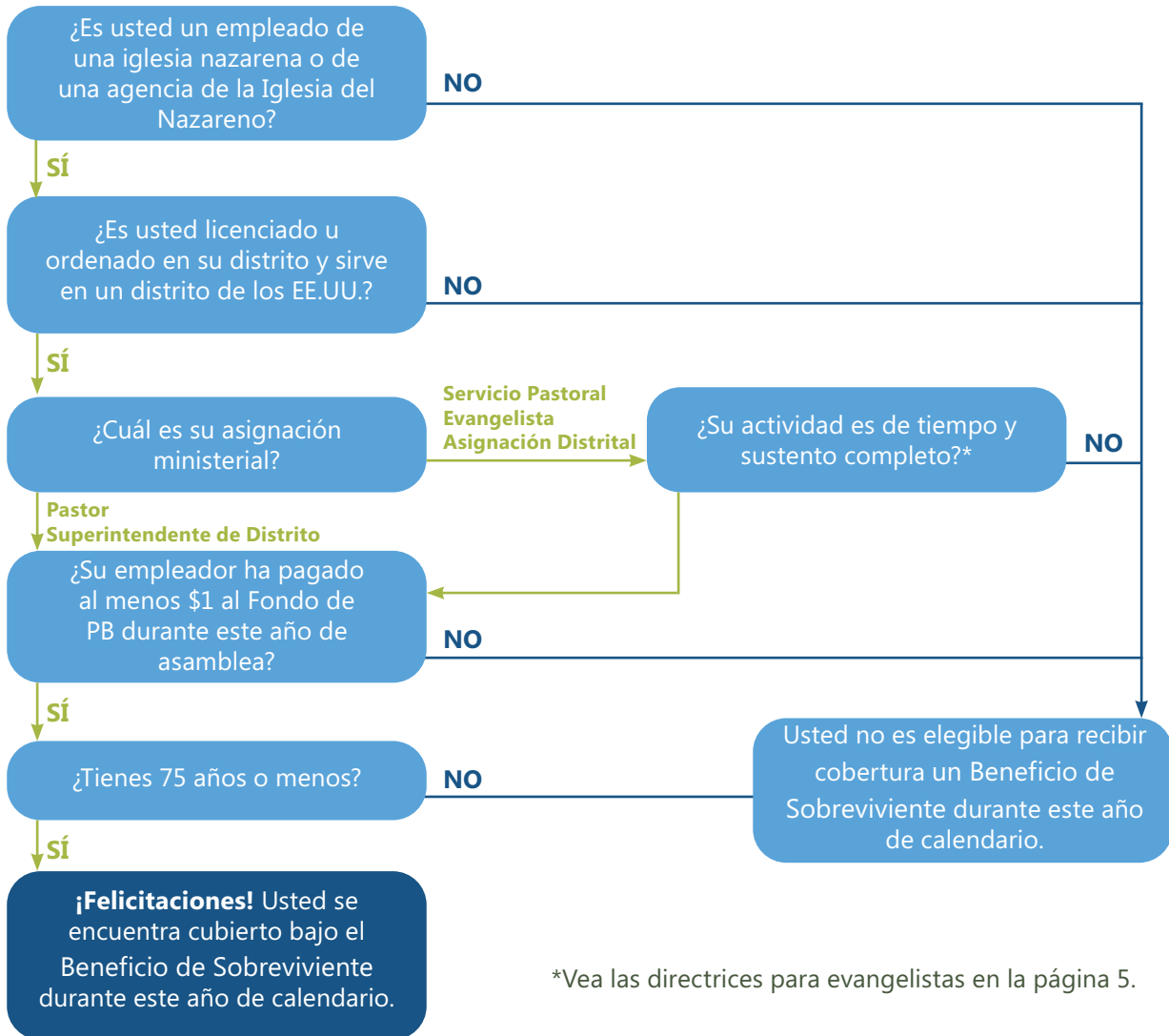


Para más preguntas
frecuentes en cuanto al SPA,
visite PBUSA.ORG.

EL BENEFICIO DE SOBREVIVIENTES

Pensiones y Beneficios EUA proporciona automáticamente un Beneficio de Sobreviviente de nivel básico a los ministros elegibles. Para aquellos que sirven activamente en las iglesias locales, la cobertura se basa en la edad del ministro: \$30,000 dólares para los ministros de 50 años o menos; \$15,000 dólares para los ministros de 51 a 70 años, y \$7,500 dólares para los ministros de 71 a 75 años. Los ministros jubilados (o en activo y mayores de 75 años) tienen una prestación de supervivencia basada en los años de servicio: \$1,500 por 10 a 20 años; \$3,000 por 21 a 30 años; y \$6,000 por 31 años o más. Usted no paga ninguna prima por esta cobertura, pero sí debe rellenar un formulario de beneficiario.

¿SOY ELEGIBLE?



*Vea las directrices para evangelistas en la página 5.

Para recibir un Beneficio de Sobreviviente, usted deberá completar y enviar el Formulario de Cambio de Designación de Beneficiario, el cual puede ser encontrado en pbusa.org.

Tenga en cuenta que si comenzó con el Plan de Pensión Básico antes del 1/1/21, su Beneficio de Sobreviviente no será menor que el beneficio prometido bajo el Plan de Beneficio por Muerte de los Pensionistas.

SEGURO BÁSICO DE DISCAPACIDAD DE LARGO PLAZO

NO es necesario solicitar

NO hay tiempo de espera para recibir cobertura

Este plan provee un beneficio mensual máximo de \$500 (dólares americanos) si un ministro elegible, debido a enfermedad o heridas que requieran tres meses o más de reposo, se ve incapacitado para trabajar y recibir ingresos.

Es para participantes del Plan de Ahorros para Jubilación Nazareno 403(b) que no tienen beneficios de discapacidad "apadrinados" bajo el Plan Básico de Pensión. Los requisitos de elegibilidad son los mismos que para un Beneficio de Sobreviviente (ver p. 6).

Siempre y cuando usted se encuentre discapacitado, continuarán realizándose pagos de beneficios de discapacidad de largo plazo hasta:

- El mes de calendario en que usted alcance la edad normal de jubilación, según está determinado por la enmienda de seguridad social de 1983; o
- Si su discapacidad comienza el día en que usted cumple 60 años o después, la espiración del número de meses de discapacidad según el siguiente esquema:

EDAD CUANDO EL PERÍODO DE DISCAPACIDAD COMIENZA	MESES DE DISCAPACIDAD
60	60
61	48
62	42
63	36
64	30
65	24
66	21
67	18
68	15
69+	12

CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES IMPORTANTES DEL PLAN

Condiciones preexistentes:

Si usted fue diagnosticado o si recibió servicios médicos durante los seis meses inmediatamente antes de su fecha efectiva de cobertura de discapacidad de largo plazo (período inmediatamente anterior), usted no será elegible para recibir beneficios si:

- La discapacidad ocurre durante los 12 meses luego de la fecha efectiva de cobertura y
- Esa discapacidad es causada por la misma condición por la cual usted fue diagnosticado o tratado, o para la que recibió servicios médicos en el período inmediatamente anterior

LA IMPORTANCIA DE OFRENDAR AL FONDO DE PB

Todos los beneficios de jubilación y seguro provistos a ministros nazarenos mediante Pensiones y Beneficios de EE.UU. son posibles gracias a las fieles ofrendas de distritos e iglesias de los EE.UU. Estas ofrendas hacen posible que sirvamos a casi 17 mil ministros activos y retirados, personas laicas empleadas por la iglesia, cónyuges y viudos/viudas a lo largo y ancho de los Estados Unidos. Las tablas que aparecen a continuación muestran cómo las ofrendas congregacionales afectan a los beneficios para empleados de la iglesia.


SUPLEMENTO ANUAL DE PENSIONES Y SEGURO PROVISTO POR PENSIONES Y BENEFICIOS

CONTRIBUCIÓN ANUAL DE IGLESIA AL FONDO DE P&B	OBJETIVO PAGADO DE FONDO DE P&B			FONDO DE P&B Y DEL FONDO DE EDUCACIÓN
	\$1-49%	50-99%	100%	100%
Seguro de vida ¹	✓	✓	✓	✓
Seguro de discapacidad \$500/el mes	✓	✓	✓	✓
SPA base \$200		✓	✓	✓
SPA bono 10% ²			✓	✓
Igualación a un plan de jubilación 403(b): 50% ³				✓

¹ El La prestación de supervivencia para los ministros activos elegibles se basa en la edad: 50 años y menos = \$30,000, 51 a 70 = \$15,000, y 71 a 75 = \$7,500. Para los ministros jubilados (y activos de más de 75 años), la prestación se basa en los años de servicio: de 10 a 20 años = \$1,500, de 21 a 30 años = \$3,000, y 31 y más = \$6,000.

² 10% de todos los dolares pagados al Fondo PB.

³ 50% de contribuciones 403(b) al EE y ER (hasta un máximo de \$250)

 LO QUE SU IGLESIA CONTRIBUYA*	NÚMERO DE CONCESIONES DISPONIBLES PARA SU IGLESIA	TOTAL DE SPA BASE DISPONIBLES PARA SU IGLESIA
\$1-\$1,500	1	\$200
\$1,501-\$3,000	2	\$400
\$3,001-\$5,000	3	\$600
\$5,001-\$10,000	4	\$800
\$10,001-\$15,000	5	\$1,000
\$15,001-\$20,000	6	\$1,200
\$20,001-\$25,000	8	\$1,600
\$25,001 and up	16	\$3,000

* CANTIDAD DEBE SER AL MENOS 50% DEL OBJETIVO PARA EL FONDO

Como puede ver, el ofrendar (o no ofrendar) al Fondo de Pensiones y Beneficios puede afectar directamente las finanzas de los pastores. Animamos a todas las iglesias nazarenas en los Estados Unidos a apoyar a sus pastores y otros ministros mediante sus contribuciones al Fondo de PB.

¿Tiene preguntas?

Nos alegraría hablar con usted. Comuníquese con nosotros escribiendo a pensions@nazarene.org o llamando al 888-888-4656.



Pensions and Benefits USA
Church of the Nazarene

A Century of Serving Those Who Serve
1919 - 2019

La información de esta guía se considera precisa; sin embargo, cualquier disparidad entre lo que se incluye aquí y lo que se incluye en el Documento del Plan se regirá por el Documento del Plan.